

residencia habitual, siendo los gastos de locomoción a cargo de los Cuarteles Generales u Organismos a los que pertenezcan.

A los concurrentes que tengan que desplazarse de su residencia habitual les corresponderán las dietas de incorporación y regreso, así como las indemnizaciones de residencia eventual (IRE) en la cuantía del setenta por ciento (70 por 100) de la dieta entera, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002 de 24 Mayo («BOD» número 109). Aquellos concurrentes, que por la proximidad geográfica de su residencia oficial se trasladen diariamente a la localidad donde se realiza el curso, percibirán durante los días lectivos correspondientes la dieta de media manutención.

Las indemnizaciones que deban ser satisfechas, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, serán a cargo con cargo a los presupuestos que para tal fin tiene asignado el Estado Mayor de la Defensa y devengadas en la Sección Económica Administrativa del EMAD, c/ Vitruvio núm. 1 MADRID.

#### 8. Ventajas y servidumbres

A los efectos que determina el artículo 4º. 1 del Real Decreto 1385/90, de 8 de noviembre («BOD» número 224), y conforme a lo que dispone el apartado 28 de la Orden Ministerial 37/2002, de 7 de marzo, este curso no tendrá servidumbres de tiempo de servicios efectivos.

#### 9. Normas particulares

##### a) Presentación:

Los concurrentes se presentarán en el lugar señalado en la base 2 de esta convocatoria (Escuelas Técnicas de la RCT), el día 2 de noviembre a las 9:00 horas.

##### b) Clausura:

El acto de clausura y entrega de diplomas se llevara a cabo el día 27 de noviembre a las 12:00 horas.

c) La falta de asistencia, superior al 15 por 100 de horas lectivas, supondrá la baja del curso.

d) Los concurrentes deberán acreditar, mediante la superación de una evaluación final, los conocimientos adquiridos.

#### 10. Protección de la maternidad

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, debiendo, según lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto, acreditar ante el Director del curso, mediante la oportuna certificación médica

#### 11. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 7 de julio de 2009.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Javier García Fernández.

#### Resolución 632/10799/09

Cód. Informático: 2009013307.

#### Curso Informativo de Sistema Naval de Cooperación y Tráfico Marítimo para Reservistas Voluntarios

Han finalizado con aprovechamiento el curso del epígrafe, para el que fueron designados concurrentes por Resolución 631/07866/09 («BOD» n.º 101), de 27 de mayo, los Reservistas Voluntarios que a continuación se relacionan:

AF DON ANTONIO DEUDERO MAYANS (43077292).

AF DON FRANCISCO JERONIMO MARTINEZ COSTA (21982576).  
AF DON CARLOS VICENTE CLAVIJO SANCHEZ (31612444).  
AF DON JOSE ANGEL PRENDES DIAZ DE LA NOVAL (11394580).  
AF DON MIGUEL PLA BELTRAN (18903439).  
AF DON JOSE ANGEL PELAEZ FERNANDEZ (11368475).  
AF DON PATXI GOÑI DIAZ (33964120).  
AF DON ERNESTO MADARIAGA DOMINGUEZ (13782686).  
AF DON FRANCISCO JOSE CEREZO RIUS (19882093).  
AF DON ALEJANDRO RAMOS PEDRAGOSA (50706479).

Madrid, 3 de julio de 2009.—El Almirante Director de Enseñanza Naval, Francisco José Cortés Uria.

#### Resolución 632/10800/09

Cód. Informático: 2009012867.

#### Curso UVICOA. Idioma Inglés (6U704 2009 001)

Ha finalizado con aprovechamiento el curso enunciado para el que fue designado concurrente por Resolución 632/01657/09 («BOD» número 23 de 4 de febrero de 2009), el personal que a continuación se relaciona:

##### Nivel Superior

CF CGA ES DON JUAN LUIS SOBRINO PEREZ-CRESPO (32627937).  
CTE CINA ES DON ANGEL LOPEZ PIORNO (32857747).  
CC CGA ES DON LUIS OUBIÑA RUMEU (32642144).  
CAP CINA ES DON FERNANDO PEREZ GONZALEZ (02896164).  
TN CGA ES DON JOSE MANUEL LOPEZ NAVARRO (50849456).  
AN CGA MOCC DON MARIO JESUS ABAD RUIZ (18030244).  
AN CIA ES DON ABEL DOMINGUEZ CARRAL (13984754).  
AF CIA MOET DON ALEJANDRO NOVO MARTINEZ (32701508).  
SGTO CEA EB DON PEDRO MORENO VIDAL (23007761).

##### Nivel Intermedio

CAP CIM ES DON ANTONIO ALFONSO MARTINEZ VALLEJO (52763277).  
TN CGA EO DON JOSE ANGEL TORRES PEREZ (50725389).  
SGTO CEA EB DON OSCAR FERNANDEZ MORALES (52314550).

##### Nivel Bajo

AN CGA EO DON VICTOR GARCIA POZUELO (46843139).  
BG CEA EB DON JUSTO MANUEL MESA GARCIA (50690975).

Madrid, 29 de junio de 2009.—El Almirante Jefe de Personal, José Francisco Palomino Ulla.

#### Resolución 632/10801/09

Cód. Informático: 2009013405.

#### I Curso de Aptitud de Guerra Naval Especial para Militares de Tropa y Marinería (60615 2009 001)

Se convoca el curso del epígrafe con arreglo a las siguientes bases:

### 1. Objetivo

Facultar a los Cabos 1.º, Cabos, Soldados y Marineros de la Armada para formar parte de los Equipos Operativos de la Fuerza de Guerra Naval Especial en el desempeño de las misiones que tiene asignada.

### 2. Fechas y lugar de realización

El curso se realizará en la Escuela Infantería de Marina «General Albacete y Fuster» (EIMGAF), Cartagena (Murcia), en dos partes, con el siguiente desarrollo:

2.1. Primera parte: del 2 de septiembre al 17 de diciembre de 2009.

Incluirá las siguientes fases:

- Fase de selección: para aquellos que hayan resultado aptos en el reconocimiento médico. Incluirá la realización de pruebas físicas, de aptitud psicotécnica y prueba de tolerancia al oxígeno. Se desarrollará desde el 2 al 4 de septiembre. Los que resulten aptos serán nombrados alumnos del Curso.

- Fase Previa se desarrollará del 7 al 25 de septiembre. Tiene por objeto conseguir de forma gradual que tanto física como mentalmente el alumno se prepare para las exigencias de la carga de trabajo físico y mental que va a tener que soportar durante el curso. A su finalización se efectuará una prueba de nivel que debe ser superada para continuar el Curso.

- Fases de Formación Básica y Avanzada: se desarrollarán del 28 de septiembre al 17 de diciembre.

2.2. Segunda parte: se desarrollará a partir de septiembre de 2010, en la que los alumnos que hayan superado la primera parte del Curso lo completarán incorporándose a las fases restantes (Técnica de Buceo, Buceo de Combate, Específica EIMGAF y Operativa) correspondientes al II Curso de Aptitud de Guerra Naval Especial para Militares de Tropa y Marinería.

### 3. Número de plazas

Se convocan quince (15) plazas para Cabos Primeros, Cabos y Soldados y Marineros de la Armada.

### 4. Pruebas de Selección

Para ser nombrado alumno del Curso los aspirantes al mismo deberán realizar un reconocimiento médico y superar las pruebas de la Fase de Selección. Se excluirán a los solicitantes que no acrediten, a juicio de sus mandos respectivos, buena conducta y competencia profesional.

#### 4.1. Reconocimiento médico.

Los aspirantes deberán poseer la aptitud médica necesaria, según normas médicas del Reglamento de Reclutamiento, Real Decreto 1107/93 («BOD» num. 161), de acuerdo a las pruebas y limitaciones para ser considerado Apto reflejadas en el Anexo I a la O.M. Delegada 282/ 1982 de 20 de octubre del AJEMA, admitiéndose una agudeza visual mínima de uno (1), con corrección en cada ojo. Dicha aptitud se acreditará mediante certificado médico expedido por el Tribunal Médico de los Hospitales de la Defensa correspondientes. Los Comandantes de Unidad coordinarán con Hospitales/ Jefaturas de Sanidad la ejecución de los citados reconocimientos de los solicitantes. Los Hospitales/Jefaturas de Sanidad comunicarán los resultados a la DIENA, por mensaje (SIC-WIB), antes del 25 de agosto de 2009, 4.2. Pruebas físicas.

Se realizarán en la EIMGAF (de carácter eliminatorio para los que resulten NO APTOS) y consistirán en unas pruebas puntuales y otras complementarias. La descripción, las marcas mínimas y la puntuación se reflejan en el «Anexo». El resultado de las pruebas físicas se comunicará a la DIENA por mensaje (SIC-WIB), antes del 5 de septiembre. Los aspirantes irán provistos del vestuario deportivo adecuado para la realización de las mismas.

#### 4.3 Pruebas de tolerancia al oxígeno.

Se realizará en el CBA. Se hará de acuerdo a los puntos 2.1 y 2.2 del Anexo III a la O.M. Delegada 282/ 1982 de 20 de octubre del AJEMA.

### 4.4 Pruebas de Aptitud Psicotécnica.

Se efectuarán en la Escuela de Infantería de Marina (EIMGAF) con el apoyo del Centro de Psicología del Arsenal de Cartagena para los aspirantes que hayan resultado aptos en las pruebas físicas y de tolerancia al oxígeno. Serán tenidas en cuenta para la designación de alumnos.

### 5. Condiciones

- Los solicitantes con una relación de servicios de carácter temporal deberán suscribir por anticipado una ampliación de compromiso de dos (2) años de duración, con fecha de comienzo la de finalización del curso. Esta solicitud de ampliación de compromiso quedará sin efecto si el solicitante no es nombrado alumno, cause baja o no supere el curso. Caso de extinguirse su anterior compromiso durante la realización del curso, se le prorrogará hasta la finalización del mismo.

### 6. Normas para la superación del plan de estudios

- El concurrente será evaluado respecto de todas y cada una de las materias que componen el plan de estudios. Caso de no superar una materia a través de la evaluación continua, el concurrente dispondrá de una convocatoria extraordinaria al finalizar la fase durante la que se le impartió la citada materia antes de la conclusión del curso.

- El plan de estudios se considerará superado cuando lo hayan sido todas y cada una de las materias que lo integran.

- A aquellos que superen la primera parte del Curso y no la segunda les será reconocida la Aptitud de Operaciones Especiales.

### 7. Bajas

Causarán baja por los siguientes motivos:

- No superar cualquiera de las fases del curso. Se exceptúa la fase de paracaidismo que podrá realizarse una vez finalizado el presente plan de estudios.

- Por lesión o enfermedad, totalizando un número de faltas a días de practicas que exceda del 10% del curso, en cada fase. Esta baja se considerará BAJA RECUPERABLE, y podrán acceder a nuevas convocatorias del curso.

- Por detectarse que no reúne los requisitos de aptitud específicas de Operaciones Especiales, acordada en la Junta de profesores de la EIMGAF, como baja del curso por bajo rendimiento académico.

- Por adopción de medidas de carácter disciplinario, y acordado en Junta de Profesores.

### 8. Situación Administrativa

- Los MTM,s designados alumnos cesarán en sus destinos de procedencia, pasando a depender de DIENA-Cursos. Efectuarán su presentación en la Escuela, el día de comienzo de la Fase de Selección del Curso a las 8:30 horas.

- Los que causen baja o no superen el curso pasarán a disposición de ASUBDIGPER para asignación de nuevo destino.

- Aquellos que hayan superado la primera parte del Curso pasarán destinados a la Unidad de Guerra Naval Especial hasta el momento en que les corresponda incorporarse a la segunda parte del Curso. A los que no superen dicha segunda parte causarán baja en el curso.

### 9. Régimen económico

9.1. Los alumnos serán pasaportados, si corresponde, para trasladarse desde la localidad de su destino a la EIMGAF y posteriormente para su incorporación a su nuevo destino, según establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial de Defensa» número 109).

9.2. Durante la realización del curso, los alumnos percibirán la indemnización de residencia eventual que pudiera corresponder, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial de Defensa» número 109), en la cuantía del 55 %, para la primera parte. Con el nombramiento de alumnos de la segunda parte se fijará el IRE correspondiente.

9.3. Al finalizar el Curso podrán solicitar en su caso, el traslado de residencia desde la localidad del destino anterior a la

realización del Curso hasta la correspondiente a su nuevo destino.

9.4. La realización del curso estará supeditada a la disponibilidad de recurso económico correspondiente en el momento de inicio del mismo.

#### 10. Solicitudes

10.1. Las instancias se gestionarán mediante grabación de peticiones en módulo solicitud de curso (SOLCUR) de SIPERDEF, incluyendo DNI, nombre, apellidos y curso que solicita; I Curso de Aptitud de Guerra Naval Especial para Militares de Tropa y Marinería (60615 2009 001).

10.2. Unidades que no dispongan de acceso a SIPERDEF, lo realizará por medio de sus mandos orgánicos.

10.3. Impresión de dos ejemplares de comprobante en concepto de acuse de recibo de la solicitud que firmará el interesado, una para la unidad y otro para entregar al solicitante.

10.4. El plazo de visado de solicitudes que debe llevar a cabo el Jefe de la Unidad, será de dos días contados a partir del siguiente día de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

10.5. Fecha límite plazo de admisión 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el «BOD».

#### 11. Servidumbres

El personal que supere el curso pasará destinado a la Unidad de Guerra Naval Especial, en la que permanecerán un tiempo mínimo de dos años desarrollando los conocimientos adquiridos en el curso.

- A los efectos que determina el artículo 4.3 del Real Decreto número 1385/90 de 8 de noviembre («BOD» núm. 224) y conforme a lo que dispone el apartado 28 de la O.M. núm. 37/02 de 7 de marzo, este curso se considera incluido entre los de categoría «A» de cursos nacionales (un año de tiempo mínimo de servicios efectivos para la pérdida de la condición de militar), en aplicación de la O.M. de Defensa 59/1991.

#### 12. Protección de la maternidad

Conforme a lo dispuesto en el R.D. 293/2009 de 6 de marzo.

#### 13. Aplazamientos

Conforme al Artículo 31 del Real Decreto 168/2009 de 13 de febrero.

#### 14. Renuncias, Aplazamientos y Bajas

A los efectos de Renuncias, Aplazamientos y Bajas, por ser un curso de especialización, será de aplicación la normativa establecida en los artículos 20 y 21 del anexo a la O.M. número 37/2002 de 7 de marzo («BOD» 54), sobre Normas Generales de la Enseñanza Militar de Perfeccionamiento. Las solicitudes de renuncias y aplazamientos se efectuarán, mediante instancia dirigida al Almirante Jefe de Personal, debidamente documentada e informada.

#### 15. Base final

Contra la presente convocatoria se podrá interponer Recurso de Alzada ante S.E. el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de julio de 2009.—El Almirante Jefe de Personal, José Francisco Palomino Ulla.

#### ANEXO

Descripción de las pruebas físicas y puntuaciones.

##### 1. Pruebas puntuables.

Observaciones:

La no superación de los mínimos en cualquiera de estas pruebas supone la calificación de NO APTO.

##### 1.1. Pruebas de velocidad.

Carrera de 50 metros en pista con salida en pie.  
Número de intentos: tres (3).  
Tiempo no superior a: 7,5 segundos.

##### 1.2. Prueba de resistencia muscular.

Carrera de 1000 metros en pista con salida en pie.  
Tiempo no superior a: 3 minutos y 25 segundos.

##### 1.3. Prueba de potencia de tren inferior.

Salto vertical. Situado el ejecutante de costado al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes levantando el brazo lo más próximo a la pared, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcarán la altura a que llega el extremo de los dedos.

Realizará mediante flexión de piernas un salto vertical señalando la nueva altura. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar. Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre que no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno de los dos pies.

Número de intentos: tres (3).

Distancia mínima: cuarenta y nueve (49) centímetros.

##### 1.4. Prueba de potencia en tren superior (cualidad extensora de los brazos).

Situado el ejecutante en tierra inclinado adelante colocará las manos en la posición más cómoda, manteniendo los brazos perpendiculares al suelo; desde esta posición se realizarán todas las flexiones-extensiones de brazos posibles en un tiempo de dos minutos, teniendo en todo momento los hombros, espaldas y piernas en prolongación y no tomándose como válida toda flexión-extensión de brazo que no sea simultánea o en la que apoye en el suelo parte distinta a la barbilla, punta de los pies y manos. Se permite durante el tiempo del ejercicio un descanso en cualquier momento, siempre que éste se realice en posición de tierra inclinada adelante. La zona de contacto de la barbilla con el suelo puede almohadillarse con un grosor máximo de 6 milímetros.

Mínimo de flexiones-extensiones:

Veintiséis (26).

##### 2. Pruebas físicas complementarias.

Observaciones:

La no superación de dos o más de las pruebas de los puntos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 (pruebas en agua), tendrán la calificación de NO APTO. Las pruebas 2.5 y 2.6 (pruebas en tierra) tendrán cada una de ellas, la calificación de APTO/NO APTO.

##### 2.1. Prueba de natación (piscina).

50 metros estilo libre. Situándose en pie en el borde de la piscina, lanzarse al agua y efectuar el recorrido sin apoyo en un tiempo no superior a un minuto.

##### 2.2. Prueba de natación (piscina).

200 metros estilo libre. Situándose en pie en el borde de la piscina, lanzarse al agua y efectuar el recorrido sin apoyo en un tiempo no superior a 6 minutos.

##### 2.3. Prueba de buceo (piscina).

Partiendo de flexión de piernas con inmersión total y talones apoyados en la pared de menos profundidad de la piscina, bucear una distancia mínima de 15 metros.

##### 2.4. Prueba apnea (piscina).

Permanecer sumergido en el agua un tiempo mínimo de 1 minuto, se autoriza al individuo la sujeción a elementos fijos de la piscina.

### 2.5. Prueba de resistencia orgánica.

Recorrido de 8.000 metros sobre pista llanas, en un tiempo no superior a 42 minutos.

2.6. Prueba de potencia tren superior (cualidad flexora de brazos).

Situado el individuo en suspensión pura, con palmas al frente sobre barra, efectuará flexión de brazos hasta alcanzar la barbilla la altura de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura. El número de flexiones a realizar sin detención será de 6.

### Resolución 632/10802/09

Cód. Informático: 2009013547.

#### **Curso de la Especialidad Complementaria de Tecnología de Comunicaciones e Información (TCI) para Oficiales de Infantería de Marina (60046 2008 001)**

Por haber finalizado con aprovechamiento el curso del epígrafe, para el que fueron nombrados concurrentes por Resolución 632/04759/08 («BOD» número 61), se reconoce la especialidad de Tecnología de Comunicaciones e Información (TCI) para Oficiales de Infantería de Marina, con fecha 26 de junio de 2009, a los siguientes Oficiales:

CAP CIM EOF DON DAVID ALARCON NICOLAS (34786228).  
CAP CIM EOF DON IGNACIO MARTINEZ DE GALINSOGA ALARCON (51069837).  
CAP CIM EOF DON JUAN PABLO MESA FERNANDEZ (44274294).  
CAP CIM EOF DON RICARDO NOVAL MARTIN (44038122).  
TTE CIM EEO DON RAFAEL ANGEL CARRALERO GARCIA (52929471).

Madrid, 3 de julio de 2009.—El Almirante Director de Enseñanza Naval, Francisco José Cortés Uria.

### Resolución 632/10803/09

Cód. Informático: 2009013569.

#### **Curso de la Especialidad Complementaria de Tecnología del Buceo para Oficiales de la Armada (60106 2008 001)**

Por haber finalizado con aprovechamiento el curso del epígrafe, para el que fueron nombrados concurrentes por Resolución 632/04758/09 («BOD» número 61), se reconoce la especialidad de Tecnología del Buceo, con fecha 26 de junio de 2009, a los siguientes Oficiales:

TN CGA EOF DON ALVARO CALDERON IZQUIERDO (76018017).  
TN CEA EEO DON DAVID GARCIA ALONSO (09339523).  
AN CEA EEO DON PEDRO BLAYA GOMEZ (22986341).

Madrid, 3 de julio de 2009.—El Almirante Director de Enseñanza Naval, Francisco José Cortés Uria.

### Resolución 632/10804/09

Cód. Informático: 2009013592.

#### **XIX Curso para la Obtención de la Aptitud de Operaciones Anfibas y Expedicionarias para Oficiales de la Armada (64228 2008 001)**

Han finalizado con aprovechamiento el curso del epígrafe, para el que fueron designados concurrentes por Resolución 632/06227/08 («BOD» número 78), los siguientes Oficiales:

CAP CIM EOF DON JORGE GONZALEZ LOPEZ (31700101).  
CAP CIM EOF DON FRANCISCO ANTONIO LA TORRE MORALES (29107324).  
CAP CIM EOF DON JOSE MANUEL RODRIGUEZ ROBLES (48885723).  
CAP CIM EOF DON JUAN FELIPE ALMARCHA BETHEN-COURT (44032715).  
CAP CIM EOF DON ALFREDO CABALLERO RIOS (25586754).  
CAP CIM EOF DON JOSE LORENZO-PENALVA LUCAS (46136226).  
CAP CIM EOF DON CELESTINO RAMON QUINTANS ALONSO (44077591).  
CAP CIM EOF DON RODOLFO VILLENA LA PAZ (34809490).  
CAP CIM EOF DON FERNANDO OTEYZA ORDOÑEZ (23018913).  
CAP CIM EOF DON LAZARO JAVIER MANZANO PABLOS (28952785).  
CAP CIM EOF DON SERGIO BRAVO RODRIGUEZ (44045842).  
CAP CIM EOF DON JOAQUIN LUIS ZAMORA PARRA (34824477).  
CAP CIM EOF DON OSCAR VEEA GIL (53111131).  
CAP CIM EOF DON GINES LUIS ROMERO CARRASCO (75228870).  
CAP CIM EEO DON ANTONIO GUTIERREZ FERNANDEZ (34043320).

Madrid, 3 de julio de 2009.—El Almirante Director de Enseñanza Naval, Francisco José Cortés Uria.

### Resolución 765/10805/09

Cód. Informático: 2009013680.

#### **Curso Informativo de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera para Suboficiales Reservistas Voluntarios del Ejército del Aire (7LOF 2009 001)**

Ha realizado con aprovechamiento el curso enunciado para el que fue designado concurrente por Resolución 765/08143/09 de 27 de mayo de 2009 («BOD» núm. 105), el personal que a continuación se relaciona:

Sargento (RV) DON ANTONIO DELGADO RENUNCIO (13141376).  
Sargento (RV) DON FRANCISCO JAVIER TAMAYO JUAREZ (51930651).  
Sargento (RV) DON JOSE ELADIO GONZALEZ MORAN (07858942).  
Sargento (RV) DON JOSE LUIS GARCIA VICENTE (53024376).  
Sargento (RV) DON DANIEL GALLEGO PIZARRO (52113814).  
Sargento (RV) DON CECILIO RODRIGUEZ TORNEL (24125692).  
Sargento (RV) DON JUAN GOMEZ IBAÑEZ (75006694).